

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**MESA**

11-20/ACME-000014, Acuerdo de Mesa de la Cámara, de 3 de junio de 2020, sobre el procedimiento para ejercitar en las Comisiones la delegación de voto prevista en el artículo 90 bis del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 3 de junio de 2020

Orden de publicación de 4 de junio de 2020

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El día 28 de mayo pasado, los cinco grupos parlamentarios de la Cámara presentaron una proposición de reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre delegación de voto para sesiones del Pleno y de las Comisiones en el supuesto del artículo 90 *bis*. El objeto de esta proposición de reforma es introducir en el Reglamento de la Cámara un inciso para hacer posible la delegación del voto en las Comisiones mientras duren las circunstancias previstas en el citado artículo.

Mediante el Acuerdo de la Mesa 11-20/ACME-000012, del pasado 13 de mayo, se aprobó un procedimiento para hacer efectiva la posibilidad de la delegación de voto por parte de los diputados y diputadas que no acudan presencialmente a los Plenos.

Es preciso, así pues, dictar un procedimiento para regular la delegación de voto de los diputados y diputadas que no acudan presencialmente a las Comisiones. La Mesa ha estimado oportuno acordar dicho procedimiento, en previsión de que la reforma del Reglamento anteriormente citada sea aprobada en la sesión plenaria que se celebrará en el día de hoy y con el fin de que la delegación de voto pueda hacerse efectiva ya en las sesiones de las Comisiones que deben celebrarse la semana próxima. Dicho procedimiento será similar al aprobado el pasado día 13 de mayo, con las adaptaciones pertinentes para adecuarlo a la organización y funcionamiento de las Comisiones.

En su virtud, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2020, ha acordado que los diputados y diputadas miembros de las Comisiones que deban reunirse en una determinada semana, a excepción de la diputada no adscrita, remitirán un correo electrónico a la dirección: secretaria.general@parlamentodeandalucia.es, en el cual podrán dejar constancia expresa de la delegación de voto en favor del portavoz de su grupo parlamentario en la Comisión a la que pertenezcan para todas las votaciones que se produzcan en la sesión de dicha Comisión (Expte. 11-20/ACME-000014).

Si pertenecieran a varias Comisiones, podrán delegar el voto en el portavoz de su grupo en cada una de sus Comisiones, o bien en el portavoz de su grupo en alguna o algunas de ellas, sin perjuicio de ejercer el voto presencialmente en la Comisión restante.

Recibidos los correos en dicha cuenta, lo que deberá producirse antes de las 14:00 horas del día anterior al inicio de la sesión de la Comisión, por la Secretaría General se certificarán las delegaciones de voto presentadas por los diputados y diputadas, las cuales se comunicarán al letrado o letrada de la Comisión respectiva, para que, a su vez, las comuniquen a los portavoces de los grupos y a la Mesa de su Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión de la Comisión.

Este acuerdo será de aplicación, en su caso, a partir del día de la entrada en vigor de la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre delegación de voto para sesiones del Pleno y de las Comisiones en el supuesto del artículo 90 *bis*.

Sevilla, 3 de junio de 2020.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones,
Javier Pardo Falcón.

